



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Martes 2 de enero</b>	<b>Número 1</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

**De Burgos. núm. 1. 445/2006.** Págs. 2 y 3.

**De Burgos. núm. 2. 31/2006.** Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Consejería de Economía y Empleo.** *Autorización administrativa del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Castrojeriz.* Págs. 3 y ss.

– **AYUNTAMIENTOS.**

**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 8.

**Miranda de Ebro.** *Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Agente de Igualdad.* Págs. 8 y 9.

*Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Sargento del Servicio contra Incendios.* Pág. 9.

**Quintanilla San García.** Pág. 9.

**Villalbilla de Burgos.** Págs. 9 y 10.

**Valle de Mena.** Pág. 10.

**Lerma.** Pág. 10.

**Arenillas de Riopisuerga.** Págs. 10 y 11.

**Frías.** Pág. 11.

**Modúbar de la Emparedada.** Pág. 11.

**Arcos de la Llana.** Pág. 11.

**Saldaña de Burgos.** Págs. 11 y 12.

**Villamiel de la Sierra.** Pág. 12.

**Quintana del Pidío.** Pág. 12.

**Villanueva de Teba.** Pág. 12.

– **JUNTAS VECINALES.**

**Revilla Cabriada.** Pág. 10.

**Castrillo Solarana.** Pág. 10.

**Santillán del Agua.** Pág. 10.

**Moriana.** Pág. 12.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

– **AYUNTAMIENTOS.**

**Pradoluengo.** *Adjudicación de las obras de remodelación de la plaza Calvo Sotelo (hoy Gervasio Zaldo) y calle General Mola.* Pág. 13.

– **MANCOMUNIDADES.**

**Mancomunidad Sierra de la Demanda.** *Adjudicación del contrato para la adquisición de un camión recolector de basuras.* Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 13.

– **AYUNTAMIENTOS.**

**Las Quintanillas.** Pág. 13.

**Cavia.** Pág. 13.

**Arija.** *Bases por las que se rige la convocatoria con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de esta Corporación.* Págs. 14 y 15.

**Rabanera del Pinar.** Pág. 15.

**Terradillos de Esgueva.** Pág. 15.

**Villariego.** *Concurso para la adjudicación del arrendamiento de local de negocio conocido como Bar-Taberna.* Págs. 15 y 16.

**Arcos de la Llana.** Pág. 16.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Secretaría General.** *Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 16.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300945/2006.  
01030.

N.º autos: Demanda 445/2006.

N.º ejecución: 210/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mohamed Oula Bohaye.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 210/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Oula Bohaye contra la empresa Francisco Javier Arribas García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Francisco Javier Arribas García en situación de insolvencia total por importe de dos mil cuatrocientos setenta y ocho euros y treinta céntimos (2.478,30 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado y en concreto si es localizado alguno de los tres vehículos embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2006098968/9739. – 64,00

N.I.G.: 09059 4 0300945/2006.  
01030.

N.º autos: Demanda 445/2006.

N.º ejecución: 210/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mohamed Oula Bohaye.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 210/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mohamed Oula Bohaye contra la empresa Francisco Javier Arribas García, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 16 de noviembre de 2006, auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Mohamed Oula Bohaye contra Francisco Javier Arribas García, por un importe de dos mil cuatrocientos setenta y ocho euros y treinta céntimos (2.478,30 euros) de principal, más ciento cuarenta y ocho euros (148 euros), en concepto de intereses legales y otros doscientos cuarenta y siete euros (247 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, con entrega de copia de la sentencia firme objeto de ejecución, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Igualmente en fecha 27 de noviembre de 2006, se ha dictado providencia con los siguientes particulares.

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 27 de noviembre de 2006.

Dada cuenta; el precedente informe de la Jefatura de Tráfico únase a la presente ejecutoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 252 de la L.P.L. y artículos 584 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda el embargo de bienes del ejecutado Francisco Javier Arribas García, para responder del importe de 2.478,30 euros, más 148 euros presupuestados para intereses, y 247 euros, presupuestados para costas.

En concreto se decreta el embargo y precinto de los siguientes vehículos propiedad del ejecutado:

– Turismo Chrysler, modelo Eagle Visión TSI 3.5, matrícula BU-0377-U.

– Turismo Land Rover, modelo Discovery 2.5 5TD, matrícula BU-6969-U y

– Ciclomotor Vespa, modelo Vespino, C-P6, matrícula C-7339BGC.

Notifíquese a las partes la presente. Notifíquese este embargo igualmente a la esposa del ejecutado, si fuere casado (lo que no consta en autos) a los efectos previstos en los arts. 541 L.E.C. y 144 R.H.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Burgos para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente la expedición de certificación de cargas existentes sobre el mismo, cursándolo previamente por telefax. Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación de ambas resoluciones a Francisco Javier Arribas García, así como de la segunda, además, a su esposa si fuese casado (lo que no consta), a los efectos

tos en dicha resolución previstos, ambos en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados que este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2006. – La Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609869/9740. – 160,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200031/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 31/2006.

N.º ejecución: 101/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Herminio Gabarri Gabarri.

Demandado: Juan Antonio Gómez Alvarez.

### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 101/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Herminio Gabarri Gabarri contra la empresa Juan Antonio Gómez Alvarez, sobre despido, se ha dictado con esta fecha Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Juan Antonio Gómez Alvarez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.265,98 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Gómez Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2006. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200609867/9741. – 52,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Castrojeriz y línea eléctrica aérea de evacuación de energía en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases, en la provincia de Burgos, promovido por Gamesa Energía, S.A.U.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Gamesa Energía, S.A.U., con fecha 3 de enero de 2002, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «Alto de la Degollada». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 8 y 25 de marzo de 2002, respectivamente.

2. – Por resolución de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Gamesa Energía, S.A.U., NEG MICON, S.A.U. y Vendaval Promociones Eólicas, S.A., a favor de la sociedad Gamesa Energía, S.A.U., para los Parques Eólicos «El Carril», «Alto de la Degollada», «Casetona» y «Ballestas» y por la sociedad NEG MICON, S.A.U., en las zonas de no competencia con los proyectos de Gamesa Energía, S.A.U.

3. – La empresa promotora, con fecha 9 de septiembre de 2004, presenta el proyecto y estudio de impacto ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 58 a 25 y aumentando la potencia unitaria de 850 kW a 2.000 kW. La potencia total del parque es de 50 MW.

4. – Mediante resolución de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «Alto de la Degollada», con el número 190/BU/CRE/b.2.1/436.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 21 y 27 de diciembre de 2005 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Se remitieron anuncios para su exposición en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Castrojeriz y Los Balbases, en la provincia de Burgos. Durante el periodo de información pública, con fecha 25 de enero de 2006, se formuló una alegación genérica por parte de Retevisión I, S.A., en la que hace referencia a las interferencias que, según dicha empresa, podrían producir los parques eólicos en general sobre los servicios de difusión de televisión y solicitando la suspensión de la instalación del parque eólico en tanto no se realice un estudio técnico.

6. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de Parque Eólico «Alto de la Degollada» a la Diputación Provincial de Burgos, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., Servicio Territorial de Medio Ambiente y a los Ayuntamientos de Castrojeriz y Los Balbases. La Diputación Provincial de Burgos, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., Servicio Territorial de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Los Balbases contestan favorablemente. El Ayuntamiento de Castrojeriz informa que no se hace estudio de sinergias y que el proyecto carece de algunos aspectos, si bien establece que en fases posteriores podrá valorarse de nuevo.

7. – La empresa contesta a la alegación en los siguientes términos: que la alegación de Retevisión I, S.A. causa indefensión ya que no se especifican ni definen que instalaciones se consi-

deran afectadas, que no hay concreción y que considera inadmisibles que se le exija la realización de un estudio preventivo, pues la carga de la prueba de un daño alegado corresponde necesariamente a quien lo alega, en este caso Retevisión I, S.A. En cuanto al informe del Ayuntamiento de Castrojeriz, que las afecciones urbanísticas y efectos sinérgicos serán evaluados en los procedimientos correspondientes

8. – Por resolución de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Alto de la Degollada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, y línea de alta tensión 132 kV. a SET Cuatro Picones, en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A.U.

9. – Con fecha de entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de 22 de marzo de 2006, se recibe nuevo escrito de Retevisión I, S.A. complementando el presentado con fecha 25 de enero de 2006.

10. – Con fecha 13 de julio de 2006 la empresa presenta modificaciones del proyecto inicial. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 27 de septiembre de 2006, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fecha 13 de octubre de 2006, se reciben informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura, sin objeción a las modificaciones planteadas.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no procede atender la alegación de Retevisión I, S.A. de fecha 25 de enero de 2006 pues no acredita ni demuestra la hipotética incidencia sobre sus instalaciones de los elementos que conforman el parque eólico «Alto de la Degollada», así como que el posterior escrito de fecha 22 de marzo de 2006 no puede considerarse por estar fuera del plazo establecido, aparte de tampoco concretar y probar la posible afección con el debido detalle y motivación, y de no proponer posibles medidas correctoras que pudieran considerarse, en su caso.

4. – Considerando que los efectos medioambientales y las sinergias han sido convenientemente estudiados durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 17 de octubre de 2006.

Resuelvo autorizar a la empresa Gamesa Energía, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 50 MW, denominado «Alto de la Degollada», con 25 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Castrojeriz.

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación Transformadora del parque eólico

– Subestación Transformadora, localizada en la zona central del parque, en el término municipal de Castrojeriz, tipo interperie-interior, de relación de transformación 20/132 kV, con un transformador de potencia de 53 MVA.

– Línea eléctrica aérea a 132 KV, de 6,9 Km. de longitud, con origen en la Subestación Transformadora del parque y final en la Subestación «Cuatro Picones», que transcurre por los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la resolución de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «Alto de la Degollada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, y línea de alta tensión 132 KV. a SET Cuatro Picones, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A.U., que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

«Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «Alto de la Degollada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, y línea de alta tensión 132 KV. a SET Cuatro Picones, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de parque eólico denominado «Alto de la Degollada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, y línea de alta tensión 132 KV. a SET Cuatro Picones, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A., que figura como Anexo a esta resolución

Burgos, 14 de agosto de 2006. – El Delegado Territorial, P.A., Ignacio Alfredo González Torres

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE CITA

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Parque Eólico denominado «Alto de la Degollada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, y línea de alta tensión 132 kV. a SET cuatro picones, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases (Burgos), promovido por Gamesa Energía, S.A. (Expte. 2006-02-0019).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, incluye en el punto i) grupo 3, del Anexo I, a las instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores o que se encuentren a menos de 2 Km. de otro parque eólico.

El Parque Eólico "Alto de la Degollada", cuya información pública relativa a la autorización administrativa y Estudio de Impacto Ambiental fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con fecha 21 de diciembre de 2005, se sitúa a una distancia superior a 2 Km. del parque eólico más cercano autorizado con anterioridad a esta fecha, esto es, el parque eólico "El Navazo", cuya autorización administrativa fue otorgada por resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de diciembre de 2002), y modificada por resolución de 30 de enero de 2003 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 14 de febrero de 2003).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el Organismo competente para dictar la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su Anexo IV, apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 KW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 25 aerogeneradores de 2.000 Kw. de potencia unitaria, dando una potencia total de 50,00 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 78 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 20 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación Transformadora del parque eólico con conductor de aluminio tipo RHV 12/20 KV., de sección máxima 300 mm.<sup>2</sup>.

Subestación Transformadora, localizada en la zona central del parque, en el término municipal de Castrojeriz, tipo intemperie-interior, de relación de transformación 20/132 KV., con un transformador de potencia de 53 MVA. tipo intemperie, un transformador de servicios auxiliares de interior de 100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0420-0,242 KV. y un edificio de control.

Línea eléctrica aérea a 132 KV., simple circuito, de 6.868 m. de longitud, con origen en la Subestación Transformadora del parque y final en la Subestación "Cuatro Picones", 25 apoyos metálicos tipo Arce y Olmo, conductor tipo LA-280, de aluminio-

acero y 281 mm.<sup>2</sup> de sección, que transcurre por los términos municipales de Castrojeriz y Los Balbases.

El parque cuenta con 25 aerogeneradores dispuestos en tres alineaciones de dirección NW-SE. El núcleo poblacional más cercano es Vallunquera, a 1,7 Km. al este del parque. También cercano se encuentra Pedrosa del Príncipe, que se encuentra a 2,7 Km. de distancia del aerogenerador más cercano. El parque se sitúa a una distancia aproximada de 2,5 Km. del Lugar de Interés Comunitario "Riberas de la Subcuenca del río Pisuerga", codificado ES4140082.

El acceso al parque se prevé desde un camino existente que parte del núcleo de Hinestrosa llegando al paraje de "Cuesta de la Degollada" y que será necesario acondicionar. En total en el parque está previsto acondicionar 12,8 Km., complementado con una longitud de 5,6 Km. de viales nuevos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León.» n.º 244, de fecha 21 de diciembre de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 245, de 27 de diciembre de 2005, habiéndose presentado alegaciones por parte de Retevisión I, S.A. por interferencias sobre los servicios de difusión de TV; así como varios informes sobre la posible afección del parque a otras infraestructuras o bienes: Iberdrola, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, el Ayuntamiento de Castrojeriz, el Ayuntamiento de Los Balbases, la Diputación Provincial de Burgos y el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hayan inscritos en el Registro de equipos homologados.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 11 de agosto de 2006, considera adecuadamente tramitado el expediente de evaluación de impacto ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

1. La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico «Alto de la Degollada» y sus instalaciones, propuesto en el referido estudio y proyecto de impacto ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado F del Estudio de Impacto Ambiental "Medidas correctoras" y en lo que no contradigan a las mismas:

a) Delimitación del proyecto: Dado que la zona sur del parque constituye un área de concentración de especies esteparias como ganga (*Pterocles alchata*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*), se eliminarán todos los aerogeneradores situados al sur de la línea que une los aerogeneradores n.º 6 y n.º 24, pudiéndose reubicar al norte de la misma.

b) Protección del suelo: La capa vegetal procedente de la vía de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe

afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc.; el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

c) Gestión de Maquinaria y Residuos: Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas.

d) Protección de los recursos hídricos: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

e) Protección atmosférica: Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta en las épocas secas y propensas a la generación del mismo. La velocidad de tránsito por los mismos será limitada a 30 Km/h.

f) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación serán caminos ya existentes en la mayor parte de su trazado, añadiendo los nuevos caminos necesarios dentro del parque. Como máximo se emplearán dos caminos como viales de acceso al parque. Todos los caminos utilizados deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas. Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del Parque Eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

g) Minimización de afecciones durante la construcción: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales, que se ubicarán en todo caso fuera de las vías de drenaje.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

h) Protección del paisaje: La subestación eléctrica prevista, se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentonen con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

Se respetarán las superficies repobladas actualmente existentes en el páramo, de modo que no se vean afectadas por ningún tipo de obra como viales, zanjas, etc.

Para compensar el impacto visual del parque eólico desde el Camino de Santiago, se instalará una pantalla vegetal a la altura del cruce del Camino de Santiago con el río Odra, junto al paraje conocido como Prado Carnicero. Dicha pantalla contará con una longitud de 1.500 m. y estará integrada por pies de *Quercus faginea* y *Populus nigra*, tal y como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental. Para la parte de pantalla incluida dentro de la zona de policía del río, será preceptiva la autorización del organismo de Cuenca.

i) Protección de la fauna: El parque eólico se proyecta en una superficie poblada por numerosas especies de fauna, incluidas especies cinegéticas, y que se constituye a su vez en coto de caza, por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil del coto y favorecer el refugio de las diversas especies adoptando las siguientes medidas:

I. Plantación de especies arbustivas con fruto como *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus* sp., *Sorbus* sp., etc. tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

II. Plantación de un bosque de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

Se conservarán los acúmulos de piedra o majanos existentes, dado su importante papel como refugios de fauna.

j) Protección de los hábitats: Dada la posible presencia de los hábitats prioritarios Poo bulbosae-Astragalion y Lino differentis-Lepidietum sububali y el no prioritario Xero-Aphyllanthenion, incluidos en la Directiva hábitats, Directiva 92/43/CEE, se deberá realizar un estudio de detalle de las comunidades vegetales afectadas por la actividad de modo que si se detecta la presencia de dichos hábitats se tomen las medidas necesarias para evitar su afección.

k) Medidas compensatorias a la caza: Como compensación a la pérdida de superficie del coto de caza, se instalarán en los terrenos del coto de caza afectados por la instalación del parque eólico, un bebedero para fauna (capacidad de 50 l.) y un comedero (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

l) Plan de Desmantelamiento: Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un período de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

m) Afección a vías pecuarias: No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias, aunque sí podrán

tramitarse, con carácter excepcional, ocupaciones correspondientes a infraestructuras asociadas (a excepción de subestaciones de transformación). Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras. Las posibles ocupaciones (zanjas de líneas eléctricas subterráneas...) deberán ser solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Medidas específicas en la línea eléctrica:

n) Medidas de protección de la fauna: El tendido de la nueva línea deberá llevarse a cabo siguiendo las prescripciones técnicas, aprobadas por el Grupo de Trabajo de Tendidos Eléctricos del Comité de Fauna y Flora, encaminadas a evitar la electrocución de aves. Se presentará una propuesta para la instalación de salvapájaros en la línea, la cual deberá ser aprobada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, previa ejecución.

o) Protección de la propiedad: Siempre que sea posible, los apoyos se colocarán en bordes de fincas, lindes o zonas perdidas.

p) Vías pecuarias: No se colocarán apoyos en las vías pecuarias existentes, ni en sus lindes. En el caso que sea estrictamente necesario se deberá contar con la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. Se precisará comunicación cuando la línea eléctrica cruce las vías pecuarias.

q) Seguimiento arqueológico: Se realizará un seguimiento arqueológico de las labores de remoción del terreno, tanto para el Parque Eólico de "Alto de la Degollada", como para su línea de evacuación hasta la subestación de Cuatro Picones, con el fin de garantizar la correcta protección y documentación de posibles restos arqueológicos.

Durante el estudio arqueológico realizado, se han identificado cuatro conjuntos de construcciones pastoriles en el área del proyecto, viéndose afectado de forma moderada el conjunto del "Corral de las Casillas", situado a la vera meridional de uno de los caminos de servicio que serán utilizados como viales. Por ello, si fuera necesario ampliar o modificar el trazado de dicho vial, dicha modificación o ampliación se realizará hacia el norte. Así mismo, las canalizaciones necesarias se realizarán por el margen opuesto al de las edificaciones pecuarias.

Durante el desarrollo de la obra se balizarán las áreas catalogadas como conjuntos etnológicos para que no se vean afectadas por motivos inherentes al desarrollo de las obras, evitando actuaciones en su entorno inmediato que puedan alterarlas, como remoción de tierras, acopios y depósito de materiales, parque de maquinaria e infraestructuras auxiliares, etc.

El conjunto de elementos inventariados y documentados se deberán tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos y en el caso de que se planteen modificaciones en el proyecto, evaluar de nuevo las afecciones posibles.

3. Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. Todas las labores de restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

6. Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– Dada la importancia de aves esteparias en los páramos en que se ubica el parque eólico, se deberá presentar anualmente un informe de la evolución de sus poblaciones en esta área, y que refleje la posible afección que el parque tiene sobre ellas.

– En relación con el impacto sonoro se deberá cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

7. Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se considerarán exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

8. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quién podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 14 de agosto de 2006. El Delegado Territorial, P.A., Ignacio Alfredo González Torres.

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 2.l) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión téc-

nica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 19 de octubre de 2006. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200609211/9834. — 834,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Madebur, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carpintería de madera, en un establecimiento sito en la calle López Bravo, 87, nave D4. (Expte. 304/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609376/9747. – 34,00

D. Alberto Ruiz González ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería, en un establecimiento sito en la calle Madrid, 41-43. (Expte. 312/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609792/9748. – 34,00

Alicatados Martínez, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de herramientas e instalación de dos depósitos de gasóleo A y B para máquinas y vehículos de la empresa, en un establecimiento sito en la calle Córdoba - calle Granada. (Expte. 322/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de noviembre de 2006. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200609786/9790. – 34,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Agente de Igualdad

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 19 de diciembre de 2006, de lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Agente de Igualdad de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante turno libre, se hace público:

1.º – Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º – El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 8 de febrero de 2006):

Admitidos/as. –

<u>N.º de Orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
1.	Urbina Pérez, M.ª Carmen
2.	Urbina Vadiillo, Ana María
3.	Martín Gozalo, Lucía
4.	Martín Izquierdo, Natalia
5.	Murga Cantero, Angeles
6.	Ortuondo Tola, Chiquinquira Sorkunde
7.	Paternain Montón, Eva María
8.	Pérez San José, M.ª Pilar
9.	Pérez Vargas, María Antonia

Excluidos/as. –

Carracedo Bustamante, María (1.º).

Fernández Díez, Paola (2.º).

Causas de exclusión:

1.º) No abonar los derechos de participación.

2.º) No presentada en instancia oficial.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente

3.º – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente:

Titular: D.ª Natalia López-Molina López, Concejala Delegada de Barrios, Pedanías y Mujer del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)



Suplente: D.<sup>a</sup> Aitana Hernando Ruiz, Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

– Vocales:

- Un/a trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado/a por el Alcalde.

Titular: D. Juan Francisco Hernández Granado.

Suplente: D. José Manuel Ruiz Sagredo.

- Un/a trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa:

Titular: D. Valentín Terrazas Llorente.

Suplente: D. Javier Villegas Ortiz.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Antonio Corbí Echevarrieta (Oficina Territorial de Trabajo)

Suplente: D. Angel del Pozo Díez (Oficina Territorial de Trabajo).

- Un/a Agente de Igualdad cuyo ámbito sean las Entidades Locales:

Titular: D.<sup>a</sup> Irene Grajal Antolín (Ayuntamiento de Palencia).

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana Isabel Sanz del Pozo (Ayuntamiento de Basauri).

– Secretario/a.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.<sup>a</sup> Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º – La constitución del Tribunal y comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 18 de enero de 2007, a las 16.30 horas, en la Casa de Cultura sita en calle Río Ebro, n.º 31, de esta Ciudad.

5.º – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento,

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo

200609996/9890. — 108,00

#### **Lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Sargento del Servicio Contra Incendios**

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2006 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, se hace público:

1.º – Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as, cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

2.º – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» 8 de febrero de 2006).

Admitidos. –

<u>N.º de Orden</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
1	Guerrero García, José M. <sup>a</sup>

Excluidos. –

Ninguno

3.º – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente:

Titular: D. Luis Lorenzo González García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

– Vocales:

- Un/a trabajador/a del Ayuntamiento, nombrado/a por el Alcalde.

Titular: D. José Angel Amo Angulo

Suplente: D. Orestes Ortega Lagos

- Un trabajador/a, nombrado/a por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Riaño Medrano.

Suplente: D. Juan Francisco Rodríguez Pérez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús Gutierrez Yudego.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Ortega Lara.

El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela.

Suplente: D.<sup>a</sup> Raquel Espinosa Oca.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º – La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso, tendrá lugar el día 22 de enero de 2007, a las 10.00 horas, en la Sala de Permanentes de este Ayuntamiento.

5.º – El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 23 de enero de 2007, a las 9,30 horas en la Sala de Permanentes de este Ayuntamiento.

6.º – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo

200609997/9891. — 67,50

#### **Ayuntamiento de Quintanilla San García**

Por el presente se anuncia al público, que el Pleno de este Ayuntamiento, aprobó en sesión celebrada el 17 de diciembre pasado, el expediente de modificación de créditos n.º 1/06, y de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido, se expone al público, por espacio de quince días, a fin de que aquellos interesados puedan examinarlo y presentar en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla San García, 17 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200609885/9797. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos**

D. David López Manzanedo, ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de taller de forja y cerrajería, en calle Acebo, 3, del polígono industrial «Los Brezos» de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin

de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 15 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200609878/9783. – 34,00

### **Ayuntamiento del Valle de Mena**

Por parte de D. Mariano Antuñano Bárcena, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en Santa María del Llano de Tudela, expediente n.º 745/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 28 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200609426/9791. – 34,00

### **Junta Vecinal de Revilla Cabriada**

Por acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2006, se aprueba el escudo heráldico de la localidad, conforme al diseño que obra en el procedimiento emitido por la Sociedad Española de Vexiología y cuya descripción es la siguiente:

Escudo, en campo de sinople, castillo de oro, donjonado, mazonado de sable y aclarado de azul. Al timbre corona real cerrada.

Y la bandera, en base al escudo anteriormente descrito:

Bandera rectangular de proporciones 2:3, de color verde, al centro un castillo de oro, donjonado, mazonado de negro y aclarado de azul.

Revilla Cabriada, 13 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Sonia Izquierdo Serrano.

200609882/9794. – 34,00

### **Junta Vecinal de Castrillo Solarana**

Por acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2006, se aprueba el escudo heráldico de la localidad, conforme al diseño que obra en el procedimiento emitido por la Sociedad Española de Vexiología y cuya descripción es la siguiente:

Escudo, en campo de azur, castillo de plata, donjonado, mazonado de sable y aclarado de gules. En jefe dos racimos de uvas de oro y un tercero en punta. Al timbre corona real cerrada.

Y la bandera en base al escudo descrito anteriormente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3 formada por tres franjas verticales e iguales, siendo azules las exteriores y blanca la central. Al centro carga el escudo de la localidad.

Castrillo Solarana, 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Alejandro García Pozo.

200609883/9795. – 34,00

### **Junta Vecinal de Santillán del Agua**

Por acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2006, se aprueba el escudo heráldico de la localidad, conforme al diseño que obra en el procedimiento emitido por la Sociedad Española de Vexiología y cuya descripción es la siguiente:

Escudo, en campo de plata, cruz de San Julián de gules, en punta ondas de azur y plata. Al timbre corona real cerrada.

Y la bandera en base al escudo descrito anteriormente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3 de color blanco con una cruz de San Julián de color rojo. La bandera lleva una bordura azul de una anchura de 1/10 de la anchura de la bandera.

Santillán del Agua, 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Cipriano Delgado Sancho.

200609884/9796. – 34,00

### **Ayuntamiento de Lerma**

Por el promotor D. Franco Rodoquino actuando en nombre y representación de E.R.G. Petróleos, S.A., se solicita licencia de obra y ambiental para adecuación de redes de saneamiento y drenajes en estación de servicio sita en la Ctra. Lerma-Villalmanzo, s/n, margen derecha, de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 7 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200609830/9750. – 34,00

Por la empresa Hormigones Gutiérrez, S.L., se solicita licencia urbanística y ambiental para legalización, sustitución y ampliación de instalaciones en explotación para tratamiento de áridos de recursos de la sección «A» «Paulación», en parcela n.º 4.282, del polígono 1, del término municipal de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultar el expediente durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lerma, 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200609857/9751. – 34,00

### **Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga**

Por D. Gregorio Polo Hermoso, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ovina en Arenillas de Riopisuerga (parcela 115.671, Majuelos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, 20 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200609277/9752. – 34,00

Por D. Gregorio Polo Hermoso, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ovina en Arenillas de Riopisuerga (C/Santamaría, 17).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, 20 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200609278/9753. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías, hago saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de noviembre de 2006 el proyecto técnico que a continuación se indica:

Adecuación de Ribera y margen izquierda del río Ebro en el entorno del puente medieval de Frías, promovido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán bajo la dirección de D. Lorenzo Polanco Fernández, por un presupuesto de licitación que asciende a 199.929,55 euros.

Se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 13 de noviembre de 2006. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200609622/9754. – 40,00

---

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

D. Sebastián Sardiña Gallo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (modificado por Real Decreto 2612/1996), se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos padronales se halla a su disposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan

ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Modúbar de la Emparedada, 4 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200609831/9755. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno de Modúbar de la Emparedada, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2006, adoptó entre otros el acuerdo de enajenación, mediante concurso, de las siguientes parcelas, propiedad de este Ayuntamiento:

1. – Ref. catastral 5276304VM4757N0001TG, en Cojóbar.
2. – Ref. catastral 5276303VM4757N0001LG, en Cojóbar.
3. – Ref. catastral 5177811VM4757N0001TG, en Cojóbar.
4. – Ref. catastral 5177804VM4757N0001GG, en Cojóbar.
5. – Ref. catastral 5177810VM4757N0001LG, en Cojóbar.
6. – Ref. catastral 5275203VM4757N0001PG, en Cojóbar.
7. – Ref. catastral 5275204VM4757N0001LG, en Cojóbar.
8. – Ref. catastral 5275206VM4757N0001FG, en Cojóbar.
9. – Ref. catastral 5275207VM4757N0001MG, en Cojóbar.

Se expone al público durante el plazo de quince días, durante el horario de oficina, a efectos de reclamaciones.

Modúbar de la Emparedada, 11 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200609807/9699. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

*Notificación conforme el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resultando desconocida la dirección del interesado.*

De conformidad con lo estipulado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente n.º 04/2006 de Prevención Ambiental.

Durante el plazo de veinte días, se podrán presentar en este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Solicitante: D. José Martín Rodríguez Amigo.

Objeto: Instalación fotovoltaica.

Emplazamiento: Suelo rústico: polígono 504, parcela 5.079.

En este Ayuntamiento, a disposición de los interesados se encuentra la documentación aportada por el solicitante.

Lo que se pone en conocimiento de D. Eladio Temiño Reboillo, que manifiesta tener domicilio en Arcos de la Llana, pero sin que sea conocida su dirección.

Arcos de la Llana, 7 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200609832/9756. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

D.ª Pura Arranz Cabestrero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (modificado por Real Decreto 2612/1996), se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos padronales se halla a su disposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan

ser consultados y presentar las alegaciones o las reclamaciones que consideren oportunas.

Saldaña de Burgos, 5 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200609833/9757. – 34,00

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2006, el proyecto de la obra «Renovación de pavimentación en calle Real, n.º 75 a 89, de Villamiel de la Sierra», redactado por los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García por importe de 36.360,14 euros, se expone al público por el plazo de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamiel de la Sierra, a 12 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes

200609862/9760. – 34,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2006, el proyecto de la obra «Renovación de redes de suministro de agua y de saneamiento en calle Real, n.º 75 a 89, de Villamiel de la Sierra», redactado por los Arquitectos D. Felipe de Abajo Alonso y D. Alvaro Jaime Díaz García por importe de 36.173,66 euros, se expone al público por el plazo de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamiel de la Sierra, a 12 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes

200609863/9761. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2006, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2006, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
6	Inversiones reales	58.400,00	97.626,60

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8	Activos financieros		9.226,60
9	Pasivos financieros		30.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintana del Pidio, a 12 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200609789/9696. – 34,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo de 8 de noviembre de 2006, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año de 2006. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 221, de 21 de noviembre de 2006, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. – Presupuesto de 2006. Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	14.008,82
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	57.513,51
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.022,58
6.	Inversiones reales . . . . .	14.000,00
—		—
Suman los gastos . . . . .		88.544,91

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	14.558,62
2.	Impuestos indirectos . . . . .	600,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.824,47
4.	Transferencias corrientes . . . . .	53.620,28
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	13.941,54
—		—
Suman los ingresos . . . . .		88.544,91

B. – Plantilla de personal.

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta interinamente.

En Villanueva de Teba, a 13 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200609810/9700. – 40,00

### Junta Vecinal de Moriana

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, se ha acordado aprobar el expediente de permuta del bien patrimonial propiedad de esta Junta Vecinal finca en el pago de Los LLanos, señalada con el número 149, por la parcela 178-B, del polígono 602, propiedad de D.ª Jesusa Martínez Zárate, de 500 m.², destinada a la construcción de Cecopal.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de esta Junta Vecinal a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Moriana, 22 de noviembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Angel María Mardones Fuente.

200609795/9697. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### Adjudicación de contrato

En cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 13 de noviembre de 2006, se adoptó el acuerdo de adjudicar las obras de remodelación plaza Calvo Sotelo (hoy Gervasio Zaldo) y calle General Mola, incluidas en el plan de obras y servicios del pacto local P.A.T./2006 en el precio total de ciento veintidos mil trescientos veinte euros (122.320 euros).

Pradoluengo, 12 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200609865/9762. – 34,00

### Mancomunidad Sierra de la Demanda

#### Adjudicación de contrato

En cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que en la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad Sierra de la Demanda de fecha 10 de noviembre de 2006, se adoptó el acuerdo de adjudicar la contratación de adquisición de camión recolector de basuras en el precio total de ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinte euros (136.420 euros).

Pradoluengo, 12 de diciembre de 2006. – La Presidenta, Margarita Pascual Moral.

200609866/9763. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.223.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV. con origen en empalmes a realizar entre los apoyos n.º 160 y 161 de la línea Berlangas, de la subestación transformadora de reparto Fuentecén derivación a Aridos Camarero, y final en línea subterránea, de 432 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en línea aérea y final en centro de transformación 1, de 230 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en centro de transformación 1 y final en centro de transformación 2, de 270 metros de longitud, conductor HEPRZ 1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– 2 centros de transformación: El 1 de 2 x 630 kVA. y el 2 de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– 10 líneas de baja tensión, del centro de transformación 1, de 1.194 metros de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección, y 5 líneas de baja tensión, del centro de transformación 2, de 360 metros de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección, para suministro eléctrico a parcelas en Polígono Industrial Roa, en carretera de La Horra, s/n., de Roa.

Presupuesto: 72.289,02 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609471/10023. — 128,00

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/2006, de suplemento de créditos, a financiar mediante generación de crédito por ingresos y sobrante de remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 19 de diciembre de 2006. – El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200610229/10120. — 68,00

### Ayuntamiento de Cavia

Retevisión I, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para el centro reemisor de televisión situado en el paraje Bodegas del Cementerio, polígono 507, parcela 9.516, de Cavia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del este Ayuntamiento.

Cavia, a 21 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200610245/10124. — 68,00

## Ayuntamiento de Arija

### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y por acuerdo del Pleno de 13 de junio, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase Tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Realización de pruebas, si el órgano de selección lo considera oportuno, para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: D. Pedro Saiz Peña, Alcalde del Ayuntamiento de Arija.

– Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres, funcionario designado por la Junta de Castilla y León, actual Secretario Territorial de la misma.

Suplente de Vocal: D. Roberto Saiz Alonso, Técnico Superior Asesor de la Delegación de la Junta de Castilla y León.

– Vocal Secretaria: D.<sup>a</sup> Inmaculada García Sanz, funcionaria de habilitación nacional, que actualmente ejerce sus funciones en el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana.

Suplente de Secretaria: D.<sup>a</sup> Elena Colino Esteban, de igual categoría, que ejerce sus funciones en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Sexta. — El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Arija, a 20 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200610123/10035. — 320,00

\* \* \*

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA**

D. ...., con D.N.I. ...., domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono .....

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: .....

Solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arija.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA (BURGOS). —

**Ayuntamiento de Rabanera del Pinar**

**Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto**

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad de Rabanera del Pinar, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

1. — Requisitos: Los interesados que presenten solicitud, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, con excepción de ser Licenciado en Derecho, los derivados de la jubilación siempre que ésta no suponga un impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (y demás aplicables).

e) No estar impedido física o psíquicamente, para el desempeño del cargo.

2. — Documentación: Los interesados deberán presentar solicitud, dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, acompañada de:

a) Copia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con los arts. 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. — Plazo: Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rabanera del Pinar, a 20 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa Presidenta, María Jesús Sanz Elvira.

200610098/10029. — 68,00

**Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

Por parte de don Pablo Sanz Moneo, en nombre y representación de Bodegas Sanz Moneo, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra y ambiental para construcción de nave bodega, en calle El Salegar, s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina de Secretaría en el plazo indicado.

Terradillos de Esgueva, a 12 de diciembre de 2006. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200610122/10034. — 68,00

**Ayuntamiento de Villariezo**

*Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación del arrendamiento del local de negocio, de propiedad municipal, conocido como Bar-Taberna de Villariezo.*

Prevía tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Alcaldía de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto para contratar el arrendamiento del local del negocio, de propiedad municipal, conocido como Bar-Taberna de Villariezo, que se expone al público durante el plazo del ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto*: El objeto del presente contrato es la adjudicación del arrendamiento del local de negocio, de propiedad municipal, conocido como Bar-Taberna de Villariezo.

II. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación del contrato es de 580,00 euros al mes (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado al alza.

Las demás condiciones que regirán la selección del contratista y que figuran en el pliego de condiciones, podrán ser consultadas por los interesados en las oficinas municipales.

III. – *Plazo de vigencia*: El plazo de vigencia del contrato será tres años a partir de la fecha de celebración del contrato. El contrato podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo entre las partes, por tres años más.

IV. – *Garantías*: La garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, se fija en 500,00 euros.

La garantía definitiva, que deberá prestar el adjudicatario del contrato, se fija en 6.000,00 euros.

V. – *Obtención de documentación e información*: El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina de (lunes a viernes y de 10 a 14 horas), en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

Ayuntamiento de Villariezo. Plaza Mayor, n.º 5. 09195 Villariezo (Burgos). Teléfono 947 40 52 42 y telefax 947 40 41 26.

VI. – *Presentación de proposiciones*: En la mencionada Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VII. – *Apertura de las proposiciones*: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. – *Modelo de proposición y documentación complementaria*: Los licitadores presentarán dos sobres A y B cerrados, en los que figurará, además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villariezo para la adjudicación del contrato de arrendamiento, del local de negocio conocido como Bar-Taberna de Villariezo».

El sobre A, contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B, contendrá además de la proposición económica, que se ajustará al modelo indicado en el Anexo de este pliego de condiciones, el resto de documentos o justificantes que sirvan para acreditar la obtención de alguno de los puntos del concurso (propuesta de mejoras, experiencia en hostelería y arraigo en la localidad).

Modelo de proposición. –

D. ...., con D.N.I. núm. ...., y domicilio en: ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....,) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ...., de fecha ....., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a tomar en arriendo el local de negocio, propiedad del Ayuntamiento de Villariezo, conocido como Bar-Taberna de Villariezo, en el precio de ..... euros, al mes (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

IX. – *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Villariezo, a 20 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200610159/10046. — 320,00

## Ayuntamiento de Arcos de la Llana

### Redacción de Normas Urbanísticas Municipales

El Pleno de este Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión del día 26 de octubre de 2006, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto dice:

Expediente de contratación relativo a los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales.

La adjudicación de dichos trabajos, se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad.

Presupuesto máximo de adjudicación: 30.000,00 euros, impuestos incluidos.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

El pliego de prescripciones técnicas, así como las bases de licitación y adjudicación, pueden consultarse en los Servicios Técnicos Municipales. Durante el plazo de ocho días, se podrán presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 21 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200610031/9978. — 68,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECRETARIA GENERAL

Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1.b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, acuerda delegar, durante su ausencia del 2 de enero de 2007 al 7 de enero de 2007, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente don José María Martínez González.

La presente resolución que surtirá efectos a partir del día 2 de enero de 2007, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, a 29 de diciembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General. José María Manero Frías.

200610316/10181. – 68,00